

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Presupuesto 2012 y sus Anexos se han calculado basándose en la ecuación económica y al gasto por área administrativa, incluyendo el mismo lo correspondiente a las áreas del Honorable Concejo Deliberante y el Honorable Tribunal de Cuentas.

Se da cumplimiento con el presente Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el período Enero – Diciembre de 2012, a lo establecido en los artículos 30, 33 y concordantes de la Ley 8102.

El balance preventivo del mismo es el siguiente:

Presupuesto de Ingresos.....	\$ 37.085.773,00
Presupuesto de Gastos.....	\$ 37.085.773,00

Resultado.....EQUILIBRADO

Es por todo ello, que..

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1°) FÍJASE el CÁLCULO GENERAL DE RECURSOS correspondiente al año Dos Mil DOCE (2012), en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100. \$ **37.085.773,00**

Art. 2°) FÍJASE el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS correspondiente al año Dos Mil Doce (2012) en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100. \$ **37.085.773,00**

Art.3°) FORMAN parte de la presente Ordenanza: Régimen de Contabilidad y Contrataciones. Planillas anexas de Recursos y Erogaciones y cuadros consolidados. Nomenclador de partidas de Egresos. Planilla de clasificación de áreas. Cuadros comparativos de Ingresos y Egresos por áreas.....

Art.4°) EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar compensaciones de rubros y/o partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, mediante Decreto.....

Art.5) Apruébese la Ordenanza Tarifaria para el año Dos Mil Doce 2012 según Anexo que forma parte de la presente Ordenanza.....

Art.6°) *La presente Ordenanza tiene vigencia a partir del 1° de Enero de Dos Mil Doce (2012).....*

Art.7°) ELÉVESE *copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas, para su conocimiento.....*

Art.8°) COMUNÍQUESE, *Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.....*

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre del Dos Mil Once (2011).....

ORDENANZA N° 1662/11

FOLIOS N° 1749/1750

S.Q./ g.c.